



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

RESOLUCION R-N° 292
(31 MAR 2017)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 010 de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 211 del 09 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para la **"INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 5 N° 4 -07 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN"**.
- 2- La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 09 de marzo de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 15 de marzo de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán. Para el presente proceso se presentaron observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el 17 de marzo de 2017.
- 3- Conforme al pliego de condiciones se realizó el sorteo para la selección de los 20 interesados que estarían habilitados para presentar oferta, de los cuales concurren y presentaron propuesta:
 1. *CONSORCIO GOVAL*
 2. *CONSORCIO EXDICON AGUILAR*
 3. *GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA*
 4. *CARLOS EDUARDO LÓPEZ GOMEZ*
 5. *CONSORCIO INTERVENTORIA UNICAUCA*
 6. *VESGA MORENO INGENIEROS LTDA.*
 7. *CONSORCIO ARQUETIPO UNICAUCA 2017*
 8. *2C INGENIEROS S.A.*
 9. *RM PROYECTOS LIMITADA*
- 4- El 23 de marzo de 2017, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas, las cuales una vez iniciado el estudio de los documentos jurídicos y financieros y terminado el plazo para subsanar y realizar las aclaraciones solicitadas por la Junta de Licitaciones y Contratos, se estableció que las siguientes propuestas no cumplen en su totalidad con las exigencias del pliego de condiciones:

Claustro de Santo Domingo, Calle 5ª No 4- 70
Popayán – Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Ext. 1250
Telefax 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000-OP-CER160913

NTCGP 1000-OP-CER160913

ISO 9001:2008-CER160913

Icontec E.O. 50-CER160913



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

Continuación de la resolución N° 292 31 MAR 2017

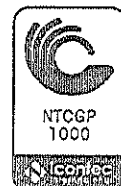
1. *CONSORCIO EXDICON AGUILAR: No aporta copia de tarjeta profesional y COPNIA de los consorciados, certificación del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales de los consorciados, Paz y salvo universitario.*
2. *CONSORCIO ARQUETIPO UNICAUCA 2017: No cuenta con la experiencia mínima del equipo de Profesionales al servicio de la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 del Pliego, modificado mediante Adenda No. 02.*
3. *2C INGENIEROS S.A.: No aporta la póliza de seriedad de la oferta, copia de R.U.T.*
4. *RM PROYECTOS LIMITADA: No aporta la póliza de seriedad de la oferta*
- 5- Con cinco ofertas habilitadas jurídica y financieramente (CONSORCIO GOVAL, GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA, CARLOS EDUARDO LÓPEZ GOMEZ, CONSORCIO INTERVENTORIA UNICAUCA, VESGA MORENO INGENIEROS LTDA) se procede a la verificación de especificaciones técnicas por parte del Comité Técnico de la Universidad del Cauca, quedando habilitadas en su totalidad.
- 6- Luego de la evaluación jurídica, técnica y financiera se procede a sortear la fórmula, resultando ganadora la número tres (3), la cual arroja el siguiente orden de elegibilidad:
 1. *CONSORCIO INTERVENTORIA UNICAUCA*
 2. *CARLOS EDUARDO LÓPEZ GOMEZ*
 3. *GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA*
 4. *VESGA MORENO INGENIEROS LTDA.*
 5. *CONSORCIO GOVAL*
- 7- Con el resultado obtenido, la Junta de Licitaciones y Contratos decide recomendar al Señor Rector la adjudicación de la presente convocatoria al **CONSORCIO INTERVENTORIA UNICAUCA**, por reunir las condiciones del pliego y por ser favorable para la Universidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 211 de 2017, al **CONSORCIO INTERVENTORIA UNICAUCA**, representado por el ingeniero JULIO CESAR ARIZA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 76.320.314 expedida en Popayán, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 5 N° 4 -07 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.**", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 010 de 2017.

Claustro de Santo Domingo, Calle 5ª No 4- 70
Popayán – Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Ext. 1250
Telefax 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP 1000: GP CERNAS34

NTCGP 1000: GP CERNAS33

ISO 9001: SC-CERNAS32

IONet: CU-SC-CERNAS32



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

Continuación de la resolución N° **292**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al ingeniero JULIO CESAR ARIZA MORENO, en la calle 31N # 14ª-33 de la ciudad de Popayán, celular 3176691403, correo electrónico agentejulio@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

31 MAR 2017

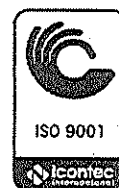
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

LCPB/YNR

5
↑

Claustro de Santo Domingo, Calle 5ª No 4- 70
Popayán – Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Ext. 1250
Telefax 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP 1000: GP-CER406833

NTCGP 1000: GP-CER406833

ISO 9001: SC-CER406832

iNet: CD- SC-CER406832